



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 321

SAN ISIDRO, 17 OCT. 2016

EL TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA

VISTO, el Informe N° 94-2016-0130-OPU/MSI de la Oficina de Planeamiento Urbano; el Informe N° 178-2016-0900-GRH/MSI de la Gerencia de Recursos Humanos y el Informe N° 0514-2016-0400-GAJ/MSI; y

CONSIDERANDO:

Que, el literal c) del artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden quedar sujetos a la acción administrativa de desplazamiento de personal de la comisión de servicios, a fin que de manera temporal realicen funciones fuera de la entidad contratante. Atendiendo a la necesidad del servicio se puede requerir el desplazamiento del trabajador fuera de su provincia de residencia o del país hasta por un plazo máximo de treinta (30) días calendarios en cada oportunidad;

Que, el numeral 6.1 de la Directiva N° 004-2016/MSI, Disposiciones para Comisiones de Servicios dentro y Fuera del Territorio Nacional, aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 077-2016-0200-GM/MSI; señala que los viajes en comisión de servicios de los servidores de la Municipalidad deberán estar referidos al cumplimiento de las metas y objetivos del área solicitante, de acuerdo con los planes o programas debidamente aprobados, debiendo ser de interés institucional;

Que, por su parte, el subnumeral 6.3.1 del numeral 6.1 de la Directiva antes referida, señala que las Comisiones de servicios sin gastos, son aquellas comisiones dentro o fuera del territorio nacional (asambleas, seminarios, cursos de capacitación, entre otras) que no ocasionan ningún tipo de gasto para la Entidad. Pueden ser asumidas por el comisionado o por la entidad organizadora del evento;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, en efecto, mediante el informe del visto, la Oficina de Planeamiento Urbano, puso en conocimiento que el servidor, José Carlos Soldevilla Saavedra especialista en movilidad urbana de dicha unidad orgánica, fue beneficiado con una beca para participar en el Programa de Creación Conjunta de Conocimiento - KCCP: Environmentally Sustainable Urban Transport Planning (Planeamiento de Transporte Urbano Medioambientalmente Sostenible) organizado por la Agencia Internacional de Cooperación del Japón - JICA a llevarse a cabo en la ciudad de Nagoya – Japón; indicando que la participación en dicho evento por parte del mencionado personal le permitirá adquirir





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

conocimientos e intercambiar experiencias en materia de movilidad urbana lo cual redundará en beneficio de una mejor gestión municipal; precisando asimismo que dicha comisión de servicios no irrogará gastos a la entidad al encontrarse todos los gastos pagados y asimismo que la autorización comprendería del 24 de octubre al 11 de noviembre de 2016;

Que, en atención a ello, la Gerencia de Recursos Humanos con el informe del visto opinó favorablemente respecto de la Comisión de Servicios solicitada por la Oficina de Planeamiento Urbana para la asistencia del servidor José Carlos Soldevilla Saavedra al mencionado evento, al amparo de lo establecido en el reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM;

Que, en este contexto, corresponde autorizar la Comisión de Servicios solicitada por el mencionado servidor de la Oficina de Planeamiento Urbano, la cual no irrogará gastos a la entidad;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, del 24 de octubre al 11 de Noviembre de 2016 el viaje al exterior en **COMISIÓN DE SERVICIOS** del servidor de la Oficina de Planeamiento Urbano, **JOSÉ CARLOS SOLDEVILLA SAAVEDRA**, para que participe en el Programa de Creación Conjunta de Conocimiento - KCCP: Environmentally Sustainable Urban Transport Planning (Planeamiento de Transporte Urbano Medioambientalmente Sostenible) organizado por la Agencia Internacional de Cooperación del Japón - JICA a llevarse a cabo en la ciudad de Nagoya – Japón.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, don **JOSÉ CARLOS SOLDEVILLA SAAVEDRA**, deberá presentar ante el Alcalde un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado por comisión de servicios, de conformidad con el artículo 10° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

JAVIER BEDOYA DENEGRÍ

Teniente Alcalde
Encargado del despacho de Alcaldía

